

DECRETO QUE AUTORIZA APRUEBA LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL Y RECREATIVO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MAS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA ACABO EL MES DE ENERO) SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR, DURANTE UN PLAZO ESTABLECIDO DE 12 DOCE AÑOS, A CARGO DE UN PARTICULAR, ESTO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR Y/O ESTABLECER EL CENTRO CULTURAL DE ARANDAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Ana Isabel Bañuelos Ramírez, Presidente Municipal y Georgina Anguiano Hernández, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de octubre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 01/01/18, relativo a la iniciativa de decreto municipal de la Presidente Municipal Ana Isabel Bañuelos Ramírez, que tiene como finalidad la aprobación de la Concesión para **LA EXPLOTACIÓN DE DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL Y RECREATIVO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MAS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA ACABO EL MES DE ENERO) SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR, DURANTE UN PLAZO ESTABLECIDO DE 12 DOCE AÑOS, A CARGO DE UN PARTICULAR, ESTO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR Y/O ESTABLECER EL CENTRO CULTURAL DE ARANDAS,** mediante convocatoria pública, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero.- Se aprueba la Concesión para **LA EXPLOTACIÓN DE DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL Y RECREATIVO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MAS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL**

FIESTA LLEVADA ACABO EL MES DE ENERO) SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR, DURANTE UN PLAZO ESTABLECIDO DE 12 DOCE AÑOS, A CARGO DE UN PARTICULAR, ESTO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR Y/O ESTABLECER EL CENTRO CULTURAL DE ARANDAS, mediante convocatoria pública, a fin de celebrar el respectivo contrato de concesión con el participante ganador, con una vigencia de 12 doce años, de conformidad a lo previsto por los artículos 94, fracción XI y, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se ordena la emisión y publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Municipal para la Concesión para **LA EXPLOTACIÓN DE DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL Y RECREATIVO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MAS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA ACABO EL MES DE ENERO) SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR, DURANTE UN PLAZO ESTABLECIDO DE 12 DOCE AÑOS, A CARGO DE UN PARTICULAR, ESTO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR Y/O ESTABLECER EL CENTRO CULTURAL DE ARANDAS,** con el fin de complementar el Centro Cultural de Arandas, de conformidad a lo previsto por los artículos 94, fracción XI, 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por los numerales 2, fracción X del 5, del 11 al 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones de Municipio de Arandas, Jalisco, a más tardar a los 15 quince días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- El Presidente Municipal junto con el Secretario del Ayuntamiento, deberán emitir la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal señalada en el punto anterior, la cual se deberá publicar en la Gaceta Municipal de Arandas, conforme

a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- Una vez emitido el Fallo de la licitación, se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para efecto de la firma del contrato de Concesión para **LA EXPLOTACIÓN DE DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL Y RECREATIVO DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS MAS NO RELIGIOSOS (PARA LA TRADICIONAL FIESTA LLEVADA ACABO EL MES DE ENERO) SIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA FERIA MUNICIPAL, CENTROS CULTURALES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS, ASÍ COMO, LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTACIONAMIENTOS Y SANITARIOS, Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES DE RESTAURANTES Y BARES DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR EL CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR, DURANTE UN PLAZO ESTABLECIDO DE 12 DOCE AÑOS, A CARGO DE UN PARTICULAR, ESTO, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR Y/O ESTABLECER EL CENTRO CULTURAL DE ARANDAS,** así como la firma de los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, en los términos establecidos en la convocatoria y contrato anexo de la comisión dictaminadora.

Artículos Transitorios

Primero.- Una vez aprobado el presente Decreto por el Pleno del H. Ayuntamiento de Arandas, publíquese en la Gaceta Municipal de Arandas, Jalisco, de conformidad a lo previsto por el numeral 98 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Infórmese del presente Decreto a la Presidente Municipal, Secretaria General, Síndico y Dirección de Cultura para los efectos conducentes.

Emitido el día 25 de octubre de 2018, en la ciudad de Arandas, Jalisco, México.

Ana Isabel Bañuelos Ramírez

Presidente Municipal

Georgina Anguiano Hernández

Secretario General